



DECRETO DAEM N° 341

CHIGUAYANTE, 19 MAR. 2014

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio DAEM N° 1471 de 08 de Noviembre de 2013; la necesidad de modificar el numeral 2° del Decreto Alcaldicio recién individualizado, atendido a que los bienes a que hace referencia, serán destinados a otra Dirección, dependiente de la I. Municipalidad de Chiguayante; la solicitud de don Andrés Parra Sandoval, Director de DIDECO, quien solicita el mobiliario de la Escuela José Hipólito Salas dados de baja, para ser utilizados en la casa de la Cultura de Chiguayante; lo dispuesto en los artículos 61 y 62 de la Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativo; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1° Reemplácese el numeral 2° del Decreto Alcaldicio DAEM 1471 de 08 de Noviembre de 2013, pasando a tener el siguiente contenido;

“Destínense los bienes individualizados en el numeral precedente, a la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, para ser utilizados en la Casa de la Cultura de Chiguayante.”

2° En lo no enmendado continúa rigiendo el Decreto Alcaldicio DAEM 1471 de 08 de Noviembre de 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL
LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE
JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/LSP/csn

Distribución:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Daem: (2)
- Archivo.

